



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/402
31 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL SUDÁN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Probablemente recuerde que en el curso de las deliberaciones que celebró el Consejo de Seguridad sobre la resolución 1054 (1996) en su 3660ª sesión, de 26 de abril de 1996, algunos miembros plantearon la cuestión de la presencia en el Sudán de algunos elementos sospechosos de actividades terroristas. Probablemente recuerde también que el Sudán ha expresado inequívocamente que condena sin reservas el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y que no respalda actividades terroristas de ninguna índole bajo ningún pretexto ni justificación.

Afirmando esta postura y respetando plenamente las resoluciones 1044 (1996) y 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, así como las declaraciones formuladas al respecto por el órgano central de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Sudán hará todo cuanto esté en su poder por que no se toleren actividades de esa índole en sus territorios.

A pesar de que se permitió la entrada en el Sudán al ciudadano árabe saudita Usama Bin Ladin para que, en su condición de inversionista extranjero, pudiera invertir su dinero con arreglo a la normativa de inversiones sudanesa de 1991, después de haberse examinado su caso y de que algunos países sospecharan de los vínculos que le unían a determinados grupos, el Gobierno del Sudán pidió inmediatamente a la citada persona que abandonara el país. Por consiguiente, ratifico que esa persona ha salido ya del Sudán.

Solicito tenga a bien distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali M. O. YASIN
